

**Memorando Nro. IESS-HJCA-D-2017-0118-M**

**Cuenca, 01 de febrero de 2017**

**PARA:** Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez  
**Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General**

**ASUNTO:** Cumplimiento de recomendaciones del EXAMEN ESPECIAL "A los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de los contratos de obras; registro y utilización, en el Hospital José Carrasco Arteaga", por el período comprendido entre el 1 de

De mi consideración:

Con memorando Nro. IESS-DG-2017-0001-C del 23 de enero de 2017 suscrito por el Eco. Freddy Hernán Peralta-Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, dispone el cumplimiento inmediato de las recomendaciones de auditoría y solicita remitir plan de acción a ejecutarse para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el *EXAMEN ESPECIAL "A los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de los contratos de obras; registro y utilización, en el Hospital José Carrasco Arteaga", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 hasta el 30 de abril de 2016. DAPyA-AI-0024-2016:*

**CONCLUSION**

*El Director del Hospital José Carrasco Arteaga, no realizó la liquidación del contrato disponiendo que las fórmulas de reajuste y las cuadrillas tipo, consideren los servicios prestados en cada período por la empresa Maldonado Fiallo Hnos. Cía. Ltda., no dispuso ni vigiló que el Jefe de Servicios Generales y el Coordinador de Mantenimiento del Hospital José Carrasco Arteaga, preparen los planes y programas de mantenimiento del equipo fijo del Hospital; el Planificador, Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, no monitoreo el cumplimiento de lo dispuesto al Economista Especialista, servidor de la Comisión de Seguimiento, en memorando IESS-DG-016-0003-M de 5 de enero de 2016; y, el Economista Especialista, servidor de la Comisión de Seguimiento, no dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones comunicadas mediante memorando IESS-DG-2016-0053-M de 15 de enero de 2016; lo que originó que se siga utilizando los servicios de la empresa Maldonado Fiallo Hnos. Cía, Ltda., para los trabajos mantenimiento del edificio y equipo fijo del Hospital, sin que la Institución pueda beneficiarse de un mejor costo por éste servicio; incumplieron las recomendaciones 21, y 23 del examen especial "a los procesos precontractual, contractual y de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios y gestión de farmacia en el IESS, Hospital Regional José Carrasco Arteaga"; el artículo 92.- Recomendaciones de auditoría, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron la Resolución Administrativa IESS-DG-2015-0002-RFDQ de 26 de mayo de 2015; los memorandos IESS-DG-2016-0003-M de 5 de enero y memorando*

**Memorando Nro. IESS-HJCA-D-2017-0118-M**

**Cuenca, 01 de febrero de 2017**

*IESS-DG-2016-0053-M de 15 de enero de 2016; y la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.*

**Al Director del Hospital José Carrasco Arteaga**

*1.-Dispondrá y vigilará que el Coordinador General Administrativo, revise que los pagos efectuados a Empresa Maldonado Fiallo Hnos. Cía. Ltda., se refieran a valores por servicios prestados, en razón de que no operaba reajustes de precios ni recargos por gastos administrativos, al haberse dado por terminado el contrato el 30 de agosto del 2011, de establecerse diferencias se notifique a las partes para su reconocimiento y liquidación.*

**Responsable:** Ing. Daniel Pinos – Coordinador General Administrativo

**CONCLUSION**

*El Director del Hospital José Carrasco Arteaga, no realizó la liquidación del contrato disponiendo que las fórmulas de reajuste y las cuadrillas tipo, consideren los servicios prestados en cada período por la empresa Maldonado Fiallo Hnos. Cía. Ltda., no dispuso ni vigiló que el Jefe de Servicios Generales y el Coordinador de Mantenimiento del Hospital José Carrasco Arteaga, preparen los planes y programas de mantenimiento del equipo fijo del Hospital; el Planificador, Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, no monitoreo el cumplimiento de lo B29dispuesto al Economista Especialista, servidor de la Comisión de Seguimiento, en memorando IESS-DG-016-0003-M de 5 de enero de 2016; y, el Economista Especialista, servidor de la Comisión de Seguimiento, no dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones comunicadas mediante memorando IESS-DG-2016-0053-M de 15 de enero de 2016; lo que originó que se siga utilizando los servicios de la empresa Maldonado Fiallo Hnos. Cía, Ltda., para los trabajos mantenimiento del edificio y equipo fijo del Hospital, sin que la Institución pueda beneficiarse de un mejor costo por éste servicio; incumplieron las recomendaciones 21, y 23 del examen especial "a los procesos precontractual, contractual y de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios y gestión de farmacia en el IESS,*

*Hospital Regional José Carrasco Arteaga"; el artículo 92.- Recomendaciones de auditoría, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron la Resolución Administrativa IESS-DG-2015-0002-RFDQ de 26 de mayo de 2015; los memorandos IESS-DG-2016-0Q03-M de 5 de enero y memorando IESS-DG-2016-0053-M de 15 de enero de 2016; y la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.*

**Al Director del Hospital José Carrasco Arteaga:**

*2. Dispondrá y vigilará que el Coordinador General Administrativo y el Jefe de*

**Memorando Nro. IESS-HJCA-D-2017-0118-M**

**Cuenca, 01 de febrero de 2017**

*Transporte, seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificio, preparen programas de mantenimiento tanto del edificio como del equipo fijo del Hospital, y proponga las reformas correspondientes al PAC y Presupuesto del Hospital.*

**Responsable:** Ing. Daniel Pinos – Coordinador General Administrativo; Ing. Fabricio Rodríguez - Jefe de Transporte, seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificio

**CONCLUSION**

*El Gerente General del Hospital José Carrasco Arteaga, autorizó el inicio del proceso de pintura de las fachadas y cerramientos del Hospital de acuerdo a la propuesta presentada por el Gerente de la empresa Maldonado Fiallo Hnos. Cía. Ltda., sin considerar los procedimientos de contratación establecidos en la LOSNCP; la Jefa Administrativa de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios, dispuso a la empresa Maldonado Fiallo Hnos. Cía. Ltda., la compra de materiales y el inicio de las labores de pintura de las fachadas y cerramientos del Hospital, sin considerar lo autorizado por el Gerente General del Hospital; lo que ocasionó que no se realice un proceso de contratación que garantice la calidad del gasto institucional, la ejecución plena de un contrato y la transparencia del proceso de adjudicación de las obras, no se cumpla con el cronograma de intervención en la pintura hasta el 30 de abril de 2016, que la institución cancele 27 329,68 USD adicionales al valor de las facturas presentadas por dicha empresa por la compra de materiales para las labores de pintura; se desconozca el costo de la mano de obra, la cantidad real de m2 intervenidos, la utilización del empaste e impermeabilizante, y que no se haya concluido la totalidad de la pintura; incumplieron; las letras a) y c) del número 2 del artículo 77.- Máximas autoridades, titulares y responsables de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; los artículos 1, 4, 9 y 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 1 y 59 del Reglamento General de la LOSNCP; e inobservaron números 20 y 22 del artículo 14 de la Resolución CD 468 del IESS, el cronograma de plazos previsto en el Instructivo dispuesto por el Director Nacional de Infraestructura y Equipamiento, con memorando IESS-DNIE-2014-1275-M de 12 de septiembre de 2014.*

**Al Director del Hospital José Carrasco Arteaga:**

*3. Dispondrá y vigilará que el Coordinador General Administrativo, previo a la realización de trabajos de mantenimiento y adquisición de insumos y materiales, inicie, conforme a los montos, los procedimientos de contratación aplicando las modalidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

**Responsable:** Ing. Daniel Pinos – Coordinador General Administrativo

**Memorando Nro. IESS-HJCA-D-2017-0118-M**

**Cuenca, 01 de febrero de 2017**

**CONCLUSION**

*La Coordinadora General Financiera, la Jefa Administrativa de Presupuesto y Contabilidad, y la Jefa de Tesorería, al efectuar el control previo a aprobar el registro contable y autorizar el pago, registrar la obligación y efectuar la transferencia, no observaron que la actividad económica registrada en el SRI del proveedor con RUC 1707761548001 es de "ingeniería civil" y no la de proveedor autorizado o distribuidor de materiales para pintura, lo que originó que con Boletín de Egreso No, 010204176 de 8 de junio de 2015, se reembolse valores a la empresa Maldonado Fiallo Hnos. Cía. Ltda., por materiales adquiridos a un proveedor cuya actividad no era la venta de este producto y no a un proveedor autorizado que ofrezca mejores condiciones económicas y de calidad, inobservaron lo establecido en el número 14 del artículo 17 y el número 1 del artículo 21 del Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las Unidades Médicas de Nivel III del IESS, y las letras a) y b) de la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago.*

**Al Director del Hospital José Carrasco Arteaga:**

*4. Dispondrá y vigilará que la Coordinadora General Financiera, previo al reconocimiento, registro y pago de una obligación por adquisición de bienes o servicios, verifique que la actividad comercial del proveedor registrada en RUC corresponda a lo proveído a la institución.*

**Responsable:** Mgs. Sonia Abril – Coordinadora General Financiera

**CONCLUSION**

*El Director del Hospital José Carrasco Arteaga, sin contar con informes técnico y administrativo que justifique las razones para realizar las modificaciones de las cláusulas del contrato principal suscribió con la contratista una adenda al contrato COT-HJCA-84-2010 el 24 de abril de 2012, en la que se estableció un nuevo plazo, rectificó el porcentaje de multas por incumplimiento de plazo, ratificó al administrador del contrato y las demás cláusulas del contrato inicial; lo que ocasionó que sin justificativos se amplíe el plazo en 60 días para extender la obra inconclusa a 550 días; inobservó la letra I) del número 7, artículo 76, de la Constitución de la República, la letra h) del número 1 del artículo 77 la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y la Norma de Control Interno 408-27 Prórroga de plazo.*

*La Coordinadora de Laboratorio, Administradora del Contrato y el Ingeniero Civil 3, Fiscalizador, no presentaron alternativas de solución ante los inconvenientes para el cumplimiento de plazos de la obra, lo que originó que se suscriba una adenda al contrato principal sin la motivación para ampliación de plazo entre otros; inobservaron el artículo 80 Responsable de la administración del contrato de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 121 Administrador del contrato, de su*

**Memorando Nro. IESS-HJCA-D-2017-0118-M**

**Cuenca, 01 de febrero de 2017**

*Reglamento General, y la Norma de Control Interno 408-27 Prórroga de plazo.*

***Al Gerente General del Hospital José Carrasco Arteaga:***

*5. Dispondrá y vigilará que los Administradores de Contratos de Obra y Fiscalizadores, designados, verifiquen el cumplimiento de plazos, reporten las novedades; y en caso de requerirse modificaciones o aclaraciones a dichos contratos, preparen los justificativos técnicos y legales para su aplicación.*

**Responsable:** Ing. Daniel Pinos – Coordinador General Administrativo

**CONCLUSION**

*El Ingeniero Civil 3, Fiscalizador, sin verificar las Planillas No. 9 de avance de obra y 9 de diferencia de cantidades, avaló su pago, luego sugirió al Director del Hospital José Carrasco Arteaga disponga al Departamento de Contabilidad la anulación de los boletines de pago, y finalmente consideró dichas planillas en el informe de liquidación del contrato, lo que ocasionó que el Director del Hospital José Carrasco Arteaga, tenga que revocar disposiciones de los procesos administrativos; inobservó la letra d) de la Norma de Control Interno 408-19 Fiscalizadores.*

***Al Director del Hospital José Carrasco Arteaga***

*6. Dispondrá y vigilará, que el Coordinador General Administrativo exija a los Administradores de Contratos de Obra y Fiscalizadores, designados, verifiquen, legalicen y autoricen el pago de planillas conforme a lo realmente ejecutado por los contratistas.*

**Responsable:** Ing. Daniel Pinos – Coordinador General Administrativo

**CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO**

Adjunto remito a Ud. Matriz de implementación de Recomendaciones de Auditoria el cual fue remitido por los responsables de su cumplimiento, en Memorandos N° IESS-HJCA-CGA-2017-0192-M suscrito por Ing. Daniel Pinos-Coordinador Administrativo e IESS-HJCA-CGF-2017-0036-M suscrito por Mgs. Sonia Abril-Coordinador Financiero.

Con estos antecedentes y de conformidad el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado informo que se dispuso su cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Memorando Nro. IESS-HJCA-D-2017-0118-M**

**Cuenca, 01 de febrero de 2017**

Atentamente,

Econ. Pedro Nicolás López Salcedo

**DIRECTOR HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Anexos:

- iess-hjca-cga-2017-0192-m.pdf
- iess-hjca-d-2017-0113-m0511253001485967720.pdf
- matriz\_de\_implementación\_recomendaciones.xls
- memorando\_iess-hjca-cgf-2017-0036-m.pdf

Copia:

Sr. Abg. Lenin Andrés Cadena Vallejo

**Gerente General Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga**